

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Diciembre 12 de 1868.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de la Guerra.

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Lorenzo Salazar, Jeneral de División y Comandante Jeneral del Ejército de la República ante V. E. respetuosamente digo: que á mis intereses conviene retirarme del servicio público para ocuparme exclusivamente de mis negocios particulares; y en tal virtud á V. E. suplico se sirva admitirme la renuncia que formalmente hago del servicio activo de las armas en mi calidad de Comandante Jeneral, protestando no obstante al Supremo Gobierno que en todo caso en que se crea que mis servicios sean necesarios para el apoyo del Gobierno y el sostenimiento de las lejitimas autoridades estaré pronto á prestarlos de muy buena voluntad ya como soldado ya como simple ciudadano.

San José, Diciembre 10 de 1868.

Excelentísimo Señor Presidente de la República.

(F.) LORENZO SALAZAR.

Nº 147.

Palacio Nacional. San José, Diciembre 10 de 1868.

Señor Comandante Jeneral.

El Señor Presidente en vista de la dimision que U. ha hecho del empleo de Comandante Jeneral del Ejército de la República me ha ordenado manifestarle: que apreciador de los importantes servicios que U. ha prestado á la Nacion, comprende bien los motivos de fino patriotismo que le mueven á salvar los inconvenientes de la situacion aun á costa de lo que U. pudiera llamar un derecho adquirido por sus méritos y sancionado por la gratitud de sus conciudadanos.—Pero estos inconvenientes, sin embargo, no han llegado jamás á afectar la confianza que U. merece por su honradez y patriotismo; ni deben privar al país de sus impor-

tantes servicios en un puesto, que puede considerarse como la salvaguardia de la sociedad.—Así es que, si bien admite, no sin pesar, su dimision, está dispuesto á honrar como se merece su probidad, confiándole el cargo de Comandante del Cuartel de Artillería, que no duda aceptará en cumplimiento de la promesa patriótica que U. hace, de sacrificar sus intereses particulares cuando el bien del país exija sus servicios.

Al comunicar á U. los sentimientos del Señor Presidente, me suscribo con distinguida consideracion su atento servidor.—

(F.) EUSEBIO FIGUEROA.

HONORABLE SEÑOR MINISTRO DE LA GUERRA.

San José, Diciembre 11 de 1868.

He recibido la respetable nota de U. Honorable número 147 fecha de ayer, por la cual se sirvió participarme la resolucion que el Señor Presidente de la República tuvo á bien dar al es crito que con la misma fecha presenté, renunciando del servicio activo de las armas en mi carácter de Comandante Jeneral, y haciéndome saber al propio tiempo el nombramiento que hizo en mí de Comandante del Cuartel de Artillería.

Los términos en que U. Honorable me participa la admision de mi renuncia, me son bastante honoríficos; y lo es mas todavia el nuevo nombramiento, demostracion bien esplicita de la confianza que el Señor Presidente me ha dispensado y aun me dispensa.

Sírvase, Señor Ministro, manifestar de mi parte al Señor Presidente de la República, que me ha sido muy satisfactorio el que haya sido admitida mi dimision, y muy grata la prueba de confianza que se ha servido darme, poniendo bajo mi mando uno de los núcleos de las milicias de esta Capital y uno de los apoyos de la Autoridad, que lo es el Cuartel de Artillería cuya Comandancia acepto gustoso ya que el Señor Presidente ha creído conveniente que la tome á mi cargo.

Sírvase, Señor Ministro, aceptar las consideraciones de respeto y aprecio con que me suscribo su atento servidor.

(F.) LORENZO SALAZAR.

Nº 15.

JESUS JIMENEZ,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En uso de las facultades que me competen

RESUELVO:

1º La Comandancia Jeneral del Ejército de la República quedará reasumida en el Ministerio de la Guerra.

2º El mismo Ministerio comunicará las órdenes convenientes.

Dado en el Palacio Nacional de San José, á los diez dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

(F.) JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

(F.) EUSEBIO FIGUEROA.

Nº 16.

JESUS JIMENEZ,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En virtud del Decreto espedido en esta fecha disponiendo que la Comandancia Jeneral del Ejército de la República quede reasumida en el Ministerio de la Guerra.

ACUERDO:

1º Nómbranse Consejeros del Ministerio de la Guerra á los Jenerales Don Lorenzo Salazar y Don Máximo Blanco.

2º Por el Ministerio respectivo se comunicará á los Señores nombrados

Dado en el Palacio Nacional de San José, á diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

(F.) JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

(F.) EUSEBIO FIGUEROA.



Nº 14.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Gobernacion.

JESUS JIMENEZ,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

El Gobierno, convencido de los perjuicios que ocasiona la falta del Tribunal del Protomedicato; vigentes las leyes que lo establecieron y deseando que continúe con arreglo á ellas

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para Protomédico al Señor Lic. Don Bruno Carranza; para Vocales á los Señores Dr. Don Pedro Reitz y Dr. Don José V. Espinach y para Secretario al Señor Lic. Don Manuel Maria Esquivel.

Art. 2º Por la Secretaría de Gobernacion se comunicarán estos nombramientos á los interesados.

Dado en el Palacio Nacional de San José, á los siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

(F.) JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

(F.) EUSEBIO FIGUEROA.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Gobernacion.

Nº 18

CIRCULAR A LOS GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS

El Señor Presidente de la República en uso de las facultades de que se halla investido, ha dispuesto que los actuales Alcaldes constitucionales continúen desempeñando las funciones que les competen hasta que llegue el momento de que puedan ser electos sus sucesores con arreglo á las disposiciones del caso.

Dígolo á U. para su conocimiento y los demas efectos que son consiguientes.

San José, 7 de Diciembre de 1868

(F.) EUSEBIO FIGUEROA.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Hacienda.

Con fecha 30 del próximo pasado Noviembre, el Gobierno se sirvió nombrar al Señor Lic. Don Baltasar Salazar, Registrador General de Hipotecas, cuyas funciones empezó á desempeñar el 1º del presente mes.

San José, Diciembre 7 de 1868.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Fomento*Informe remitido por el Supremo Gobierno de Nicaragua al de Costa-Rica.*

(Continúa)

EL RIO DE "SAN JUAN BAJO."

Esta parte del rio desde el puerto de San Juan del Norte hasta la division del rio "Colorado" tiene una distancia de veinte millas, con numerosas islas i bancos de arena, que han contribuido principalmente á disminuir su pequeño volúmen de agua en los últimos doce á quince años; pues la decadencia gradual en la salida de la division del brazo "Colorado," ha limitado su propia canal, á consecuencia de la acumulacion de las masas de arena. El *destrito* de aluviones que se acumuló mecánicamente en la cama del rio, en los lugares en que se disminuye la corriente, forma i formará barras de arena, destruyendo los canales.—Se verifica esto, especialmente, en una distancia de diez á doce millas abajo de la separacion del brazo "Colorado" habiendo disminuido mucho la velocidad de la corriente, por su pérdida en el volúmen de agua i desviado imperceptiblemente hasta la division del alto "San Juan"

Todas estas dificultades se vencerán seguramente con los volúmenes de agua que dirijiria la cerradura del brazo "Colorado" al bajo "San Juan."

RIO SAN JUAN, DESDE LA DIVERJENCIA DEL RIO "COLORADO," HASTA LA DESEMBOCADURA DEL SARAPIQUÍ.

Este trecho del rio tiene una distancia de ocho millas.—Cuatro i media millas rio arriba es el desagüe del "San Juanillo" un poco abajo de la punta "Petaca".—Este brazo tiene una pequeña entrada en la ribera izquierda del rio "San Juan:"—en el tiempo mas seco no recibe ningun desagüe.—El brazo "S. Juanillo" desde su separacion del rio "San Juan alto" hasta la entrada en el brazo "San Juan." tres i media millas arriba del puerto de San Juan del Norte, tiene en su curso unas veintiseis millas, i recibe sus principales afluencias de las lagunas situadas atras de "San Juan del Norte."

El rio "San Juan alto," en esta distancia de ocho millas, tiene un fondo regular de cinco á seis pies; sin embargo, tiene algunos bancos de arena en las partes en donde el rio es muy ancho; pero nunca dificulta la navegacion por vapor.

RIO SAN JUAN DESDE LA DESEMBOCADURA DEL RIO SARAPIQUÍ HASTA LA DESEMBOCADURA DEL SAN CARLOS.

El rio "San Juan" tiene entre estos dos rios una distancia de veinticuatro millas:—el lugar algo dificultoso en el tiempo seco es la bahia "Corana," en donde el rio tiene la anchura de tres cuartos de milla.—con cinco ó seis islas.—El único canal en este tiempo es el que se forma á la márgen derecha.—La cama del rio es de arcua gruesa, y su profundidad de tres á cuatro pies de agua y en algunos lugares, rocas de ménos de cuatro pies, bajo del nivel del agua.

No obstante, en el resto de esta parte del rio hay un fondo regular, siu obstáculos para la navegacion, con excepcion del lugar llamado "Remolino Grande," en donde, de las dos márgenes ocurre una formacion de roca hasta el medio del rio que limita el canal.

RIO "SAN JUAN" DESDE LA DESEMBOCADURA DEL RIO "SAN CARLOS" HASTA EL PIE DEL RAUDAL DE "MACHUCA."

La distancia de esta parte del rio es un poco mas de dieziseis millas, —con un fondo no ménos de quince á dieziseis pies.—Este trecho tiene muy poca corriente y es llamado el "Canal de agua muerta"

El rio "San Juan" en este estrecho, es la parte mas angosta de todo su curso, desde el lago de Nicaragua hasta San Juan del Norte, y se levantan en sus dos márgenes lomas ó cerros de mas ó ménos altura.

RIO "SAN JUAN" DESDE EL PIE DEL RAUDAL "MACHUCA," HASTA LA CABEZA SOBRE EL RAUDAL DE "BALAS" Y "MICA," EL PIE DEL RAUDAL DEL "CASTILLO."

La distancia de esta parte del rio es de doce millas y la mas dificultosa para la navegacion. No solamente son los raudales los que la ocasionan, sinó que en toda esta distancia el cauce del rio es una formacion de rocas, muchas de las cuales se levantan sobre el nivel del agua, aun en el tiempo en que el rio está en su mayor afluencia.

En el tiempo seco, su profundidad en la mayor parte no escede de dos á tres pies de agua.

RAUDAL DE "MACHUCA."

La situacion geográfica de este raudal en su curso, tiene la forma de una S latina,—que dificulta mucho la navegacion: su distancia es, mas ó ménos, de mil ochocientas varas;—los peores puntos en este raudal son: en el pié, en medio, en el punto llamado el "Infiernito" y en la cabeza. En jeneral es necesario hacer los canales mas hondos en todo el curso, y que la latitud sea de cien pies, y la profundidad de cuatro y medio á cinco pies. La línea

indicada para este trabajo, es el propio curso que tomen los vapores siendo, ademas, necesario marcar el canal con boyas.

Para la ejecucion de este trabajo es menester examinar la cama ó cauce del rio y remover las rocas que sirven de obstáculo á la navegacion.—El modo mas fácil es con baterías eléctricas, y el mejor tiempo cuando el rio esté mas seco. Del mismo modo se deben mejorar los pequeños raudales de "Balas" y "Mico" ó mejor dicho, toda la distancia de la cabeza del raudal de "Machuca" á "Punta Gorda". Todo este trecho tiene rocas, que obstaculizan la navegacion. La línea para formar los canales de este trecho es la del medio del rio. De "Punta Gorda" al pié del raudal del "Castillo," es en general, de un fondo regular de cinco á seis piés de agua; sin embargo hay todavia algunas rocas por removerse ó marcar con boyas.

RAUDAL DEL "CASTILLO."

Este raudal tiene la corriente mas fuerte que todos los otros. Su estension es de doscientas cincuenta á doscientas sesenta varas. Para hacerle un canal, es mi opinion, el lugar mas propio, la márjen derecha con una anchura de cien piés, y una profundidad de cuatro y medio á cinco piés de agua; y para dirigir el volumen de agua en este canal, es necesario, despues, la construccion de un dique, de la Isla hácia arriba hasta la márjen izquierda.

Las rocas en el canal proyectado, deben removerse de la misma manera que he indicado, en el raudal de "Machuca," "Balas" y "Mico" hasta "Punta Gorda."

RIO "SAN JUAN" DE LA CABEZA DEL RAUDAL DEL "CASTILLO" AL PIE DEL RAUDAL DEL "COLORADO."

La distancia de esta parte al rio es de diez millas y su profundidad de nueve á doce piés sin ningun obstáculo para la navegacion.

"RAUDAL DEL TORO."

Este raudal tiene una extension de ochocientas varas, desde el pié hasta la cabeza, ó mejor dicho, hasta la entrada del rio "Zábalo."

Para mejorar este raudal es necesario formar un canal, en el mismo curso que toman los vapores, debiéndose dirigir los volúmenes adicionales de agua, que se dejan salir por el canal, por medio de diques en los lados opuestos de la cortadura: el trabajo de la construccion del canal, debe verificarse de la misma manera, que he dicho para los otros raudales.

RIO "SAN JUAN" DE LA CABEZA DEL RAUDAL DEL "TORO" AL DESAGUE DEL LAGO DE NICARAGUA.

Esta parte del rio tiene una distancia de treinta millas, con un fondo de seis á siete piés, hasta una milla distante del lago de Nicaragua, en donde el fondo no tiene mas que cuatro á cuatro y medio pés de agua sobre banco de arenas y trechos lodosos. Sin embargo, hay tambien algunas rocas en su curso, probablemente arriba del raudal del "Toro," y en el lugar "La roca del Cayo," los cuales es preciso remover.

Este informe sobre el rio "S. Juan," desde el punto de San Juan del Norte, hasta el lago de Nicaragua, con las indicaciones para mejorarlo, es una descripcion jeneral.

Para hacer un presupuesto exacto, de los gastos de este trabajo, seria necesario un exámen formal. No es el primer trabajo mejorar el alto "San Juan" y los raudales, sinó que lo que se debe hacer con una absoluta preferencia es la restauracion del puerto de San Juan del Norte, y el bajo "San Juan," porque una vez perdido el fondo del puerto, jamas se remediaria el mal ni empleando todo el volumen de agua que actualmente trae el rio "San Juan" en su curso.

Al concluir este informe creo de mi deber recalcar la imperiosa necesidad que existe: para que no se pierda tiempo en la clausura del "Colorado," para lograr la restauracion del Puerto por los medios que dejo indicados, porque la menor dilacion, aumenta el trabajo hasta la imposibilidad de la ejecucion de una obra, de la cual depende el porvenir de las dos Repúblicas de Nicaragua y Costa-Rica; pues la comunicacion interior de estos dos paises con el Atlántico, es lo que forma su verdadera prosperidad.

Suplico al Señor Ministro se digne poner en conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de esta República, el presente informe; y aceptar el alto aprecio y respeto con que tengo el placer de firmarme su atento servidor

Managua, Noviembre 2 de 1868.

(F.) Maximiliano Sonnestern.

Conforme

Managua, Noviembre 7 de 1868.

(L. S.)

(F.) DELGADILLO.

PRESUPUESTO

de gastos que se han calculado para ejecutar la clausura de los brazos "Colorado" y "Tauro."

A.

BRAZO DEL "COLORADO."

La distancia por cerrarse entre la isla de Leefe hasta la de Diezman es: 2,238 piés, y su profundidad 8 piés en conjunto.

Para llenar este trecho con chiqueros ó tramos de 12 piés de ancho y 25 de largo, se necesitan 186 chiqueros, los que deben llenarse con piedra, que tomará del promontorio de enfrente de la isla de Leefe á la márjen izquierda del rio "San Juan."

COSTO DE CHIQUEROS.

1º Madera 24 frozas á \$1c/u.	\$ 24
2º Fierro 40 piés á \$2 c/u. 16 piés.	5
3º Material para llenar los tramos á 85 varas cúbicas á \$0 75.	63.75

186 chiqueros á razon de 63.75 = 17,251.50.

Por administracion y utensilios al 25/100 4,312.50 - 21,564

2—Por un vapor con todos sus gastos por seis meses á \$500 al mes. 3,000

3—Para una máquina de vapor para enterrar postes en las islas, con todos sus gastos por seis meses á \$200 cada mes. 1,200

4—Para quitar el promontorio, que además del material para los tramos, contiene 43,450 varas cúbicas á razon de \$0.75 por vara. 32,587.50

Por administracion y utensilios al 25/100 8,146.50 40,734

5—Para la proteccion de las islas Leefe y Diezman 5,600

6—Para cuatro lanchas para el transporte del material á \$500 c/u. 2,000

Costo total en el Colorado. \$74,098

B.

"BRAZO DEL TAURO."

Su anchura es: 175 piés, y su profundidad 4 piés en conjunto.

Para cerrar esta distancia con chiqueros se necesitan 15 de 12 piés de ancho, 20 de largo y 4 de profundidad. Su material consiste en:

1º Madera 12 trozas á \$1c/u.	\$ 12
2º Fierro 20 piés á \$2 por 16 piés.	2.50
3º Material para llenar los tramos: 36 varas cúbicas á \$9.75 por vara.	27

1. Para los chiqueros á razon de 41.50 622.50

Por administracion y utensilios 155.60

2—Por uso del vapor, un mes 500.00

3—Por dos lanchas á \$500 c/u. 1,000.00

Costo total del "Tauro" 2,278.10

RECAPITULACION.

Costo total en "Colorado" \$ 74,098.00

" " " " "Tauro" 2,278.10

Costo total de la restauracion del Puerto y rio bajo "San Juan." 76,376.10

Setenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos diez centavos.

Managua, Noviembre 2 de 1868.

(F.) Maximiliano Sonnestern.
Conforme

Managua, Noviembre 7 de 1868

(L. S.)

(F.) DELGADILLO.

NOTA.—Los trabajos que la Compañía Centro Americana de Tránsito ha ejecutado con la Draga y en la parte del "Colorado" que se ha rellenado entre las islas de Diezman hácia la de Leefe; han demostrado tan buen efecto, que siguiéndose el mismo método, resultaría una gran economía en la construcción de los chi queros; hasta de que tal vez podría dispensarse de ellos en un todo.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

SALIDA.S



Diciembre 5.—En la madrugada de ayer, zarpó con destino á Panamá y en lastre, el pailebot Norte-Americano *Nayade*, al mando de su capitán Luis Segin, despachado por él mismo.

En la mañana de hoy, dió á la vela la barca salvadoreña *Juanita*, con destino al Callao, al mando de su capitán Feliciano Rovira. Su cargamento 377 trozas cedro, y despachado por Adolfo Kuöhr.



Diciembre 7—Dió la vela la barca "Salvadoreña" "Rosita" al mando de su capitán A. Canepa con destino al Callao y cargamento de 416 trozas de madera por Don A. Kühr



Diciembre 9.—Ayer dió la vela el bergantín colombiano "Columbia" con destino á Acajutla, al mando de su capitán Davide Massini. Llevó de carga parte de la que trajo; y fué despachado por Don Guillermo Dente.—Pasajero Jean Matthey.

SERVICIO PUBLICO.

La Botica de servicio público durante la entrante semana, es la del Lic. Don Bruno Carranza.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

AVISO.

Desde el 26 de Noviembre próximo pasado se hallan en depósito los animales cuyos colores y marcas se expresan á continuación, para que las personas que se crean con derecho á ellos ocurran á esta Gobernación á legalizarlo dentro el término de ley á contar de aquella fecha.

Un caballo rosillo, con la marca número 623 del Señor José Chavarria del Norte de esta Ciudad.

Una vaca zarda, marca número 293 del Señor Jesus Gonzalez de Santiago de

Alajuela.

Un caballo rosillo, con una marca semejante á las números 1058 y 913 de los Señores Felipe Arias del barrio de Guadalupe de Cartago y Gordiano Cordero de la Ciudad de Alajuela.

Una yegua colorada, marca número 211 de Juan Araya de San Pablo de Heredia.
Un macho tordillo mostrenco.

Diciembre 10 de 1868.

J. Antonio Pinto.

JEFATURA DE POLICIA DE LA Provincia de San José.

Lista de las cantidades que por órden de esta Jefatura han ingresado al fondo de Policía en el mes de Noviembre que hoy expira; segun recibos que ha expedido el Tesorero.

Multas impuestas en virtud de la ley de 12 de Julio de 1867.

Pedro Jimenez por ebriedad.....	\$ 5.00
Mannuel Mena por falta de cumplimiento al trabajo del Señor Ramon Marin.....	„ 5.00
Braulio Garcia por id. id. al trabajo de Don José Pinto.....	„ 5.00
Rafael Rojas por id. id. al id. de Don Vicente Navarro.....	„ 5.00
Rafael Zúñiga por id. id. al id. de Don Jaime Güell.....	„ 5.00
José I. Barrantes por id. id. al id. de Don Demetrio Iglesias.....	„ 5.00
Raimundo Navarro por haber negado los alimentos á su esposa.....	„ 10.00
Suma.	\$ 40.00

Multas por varias faltas, y otros gajes de Policía.

Bruno Umaña por haber vendido artículos de primera necesidad por mayor.....	\$ 5.00
Julian Granados por id. id.....	„ 5.00
Juan Quezada por venta de artículos en medida incompleta.....	„ 5.00
Lino Araya por id. id.....	„ 5.00
José Porras por id. id.....	„ 5.00
Francisca Montero por dos cerdos que le vendió la Policía.....	„ 75
Juan Hernandez Q. por dos terneros, once pesos dos reales con deducción de los dos reales para el pregonero.....	„ 11.00
Ermenejildo Quezada por el producto del carreton de la Policía.....	„ 3.75
Seferino Rodriguez por id. id.....	„ 5.00
Ermenejildo Quezada por id.....	„ 4.55
El mismo Quezada por id. id.....	„ 3.25
Adolfo Calderon por un cerdo.....	„ 1.37
Marcos Barrantes por 16 carretadas de tierra que compró á la Policía.....	„ 4.00
Santos Retana por un revolver.....	„ 3.00
José Fernandez por portacion de arma prohibida.....	„ 1.00
Rafael Madrigal por id.....	„ 1.00
Suma.	\$ 63.67

Venta de animales hecha el Sábado 14 de Noviembre.

En Adolfo Calderon se remató un caballo rosillo viejo, sono y fiaco en.....	\$ „ 75
En Francisco Madrigal una yegua retinta parida en.....	„ 5.25
En Marcos Bustos un caballo retinto en.....	„ 15.50
En Don Máximo Blanco un ternero sardo pequeño enfermo en.....	„ 75
En Francisca Chavarria un potro azulejo en.....	„ 6.12
En José Vega una potrancia careta doradilla fiaca en.....	„ 3.00
En Faustino Navarro una yegua doradilla parida en.....	„ 5.00
En Tomas Obando una yegua vieja retinta en.....	„ 1.87

En Ramon Quiroz un caballo viejo arratonado, mosqueado en.....	„ 1.00
En Ramon Fernandez un caballo moro manco en.....	„ 92
En Jacinto Fallas una potrancia melada pequeña en.....	„ 2.05
En Don Zacarias Garcia un potro rosillo pequeño en.....	„ 2.50
En Ramon Alburola un caballo retinto en.....	„ 10.62
En Francisca Chavarria una vaca bosca parida en.....	„ 18.00
En Benito Zeledon una ternera amarilla de su propiedad en.....	„ 6.00
En Don Manuel Gutierrez una ternera ti-grilla de su propiedad en.....	„ 6.00
En Carasiola Ocaña una ternera mora en.....	„ 5.59
Suma.	\$ 90.92

Por gastos y derechos del pregonero „ „6.37

Entregado al Tesorero \$ 84.55

Venta del Sábado 21 de Noviembre.

En Don Camilo Esquivel se remató una yegua retinta en.....	„ 3.00
En Felix Vega una yegua melada tuerta en.....	„ 4.50
En Don Camilo Esquivel un macho pequeño tordillo chúcaro en.....	„ 21.00
En José Garita un caballo negro pequeño en.....	„ 4.75
En Andres Marin un potro doradillo en.....	„ 3.25
En Don Zacarias Pacheco una yegua doradilla parida en.....	„ 5.50
En Julian Varela un caballo mosqueado en.....	„ 7.50
En Mercedes Aguilar una yegua vieja en.....	„ 3.12
En Estefana Castillo una potrancia doradilla en.....	„ 4.25
En Ramon Castillo una yegua mora en.....	„ 6.37
En Manuel Olivares una potrancia doradilla en.....	„ 2.87
En Don Zacarias Pacheco un caballo viejo mosqueado en.....	„ 2.00
En Hilarion Quezada una yegua doradilla parida, de su propiedad en.....	„ 5.50
En Teodoro Moseoso un caballo negro viejo en.....	„ 3.00
En Luis Perez una yegua vieja doradilla en.....	„ 1.50
En Andres Marin una yegua mora vieja pequeña parida en.....	„ 2.25
En Don Zacarias Pacheco una llegua vieja mora pequeña en.....	„ 0.62
Suma.	\$ 80.98

Por gastos y derechos del pregonero „ „6.37

Entregado al Tesorero \$ 74.61

Multas pagadas por los dueños de animales presentados á la Policía.

Eusebio Rivera por una bestia.....	\$ 3.75
José N. Varela por una res.....	„ 2.25
Jesus Jara por una bestia.....	„ 1.25
Don Tomas Fernandez por dos reses.....	„ 2.50
Bacilio Castro por tres animales.....	„ 3.75
José Solano por seis reses.....	„ 7.50
Don Rafael Chacon por una bestia.....	„ 2.25
Santiago Zamora por seis reses.....	„ 7.50
Don Ezequiel Leon por una res.....	„ 1.25
Lorenzo Rojas por una res.....	„ 1.25
Don Belisario Fernandez por una res.....	„ 1.25
Don Calixto Acosta por dos reses.....	„ 1.00
Don Belisario Fernandez por una res.....	„ 1.25
Ramon Zúñiga por tres reses.....	„ 3.75
Juan Vargas por una bestia.....	„ 1.25
Rafael Zeledon por una bestia.....	„ 1.25
Pedro Blanco por una res.....	„ 1.25
Don Teodorico Quiroz por una res.....	„ 1.25
Mercedes Benavides por una res.....	„ 0.50
Lorenzo Amador por dos cerdos que compró á la Policía.....	„ 3.00
En Don Juan Hernandez por un cerdo que compró á la Policía.....	„ 1.06
Suma.	\$ 50.46

Asciende esta lista, segun se vé de las cinco sumas anteriores, á trescientos trece pesos veintinueve centavos.

Noviembre 30 de 1868.

F. Villafranca.

Tesorería de Policía.

Recibí.

J. Carazo.

CARTELES.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Por disposicion Suprema se procederá por este Juzgado, el día que al efecto se señalará, á la subasta del burro, caballos y yeguas de la pertenencia de la Nación que se encuentran en la Fábrica de Licores, y cuyos valores, con los gastos hechos en su importacion hasta Puntarenas, ascienden,

El del caballo "Maki" (Arabe)	\$ 1538.00
El del id. "Esculapio" (Media sangre)	, 1753.00
El del id. "Impoitante" (Percheron)	, 1431.00
El del id. "Eros" (Pura sangre)	, 1753.00
El Burro	, 0807.00
Dos yeguas compradas en esta ciudad á quinientos pesos cada una	, 1000.00

Las personas que quieran adquirirlos dirigirán sus propuestas á este mismo Juzgado dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este aviso.

Ezequiel Herrera.

Crisanto Troyo.—Natividad Rodriguez.
3. v.—3.

Se hace saber á las personas que quieran adquirir alguna ó algunas de las bestias á que se refiere el aviso de este Juzgado de veintiseis de Noviembre próximo pasado, que la venta de ellas se hará bajo la precisa condicion, á que deben sujetarse los rematarios, de no sacar del pais dichos animales.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, á primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Ezequiel Herrera.

Crisanto Troyo.—Natividad Rodriguez.

A las doce del día cinco de Enero próximo, se venderán por este juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, nueve caballerías veintiuna manzanas cinco mil novecientas cincuenta varas cuadradas de terreno baldío situado en el punto nombrado "Tapesco" en el camino de San Carlos, jurisdiccion de la Provincia de Alajuela, que linda: al Norte y Oeste, con terrenos baldíos; al Este, con el mismo camino de San Carlos que le divide

de los terrenos denunciados por el Señor Don José Maria Alfaro; y por el Sur, con la quebrada del Sajino y terrenos denunciados por el Señor Rafael Carbonero. Dicho terreno fué denunciado por el Señor Manuel Andres Chacon y ha sido declarado desierto el denuncia. Está valorado á cien pesos la caballería. Las personas que deseen comprarlo, comparezcan y se les admitiran las posturas que hicieron siendo arregladas.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Diciembre 9 de 1868.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Natividad Rodriguez.

Por auto proveído á la una de la tarde del dia siete del presente mes, se admitió al Señor Don José Ana Orozco mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de San Ramon, jurisdiccion de la provincia de Alajuela, el denuncia que ha hecho de dos minas, una de oro y otra de piedra litográfica: cuya situacion la demarca el denunciante de la manera siguiente. "En la Barranca, jurisdiccion de Alajuela, he descubierto una veta mineral de oro que atraviesa el rio Barranca, llevando el rumbo de Este á Oeste, atravesando al propio tiempo una veta de piedra litográfica que lleva la direccion de Noroeste á Sureste; y que se encuentran comprendidas, por el Norte, con terrenos del Señor José Espiritusanto Hernandez: por el Sur, con id. de la Señora Tereza Rodriguez; por el Este, con id. de la Señora Petra Vargas; y por el Oeste, con id. de los Señores Espiritusanto y Juan Rafael Loría."—Las personas que se consideren con derecho á dichas minas, ocurran á legalizarlo á este Juzgado dentro el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Diciembre 11 de 1868.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Natividad Rodriguez.

REMATES.

A las doce del dia veintitres del entrante Diciembre, se ha de rematar en el mejor postor, una hacienda de café sita en el barrio de San Francisco, distrito 69 del canton 19 de esta Provincia, siendo comprensiva, próximamente, de veinte manzanas; de las cuales hay nueve sembradas de café, y contienen ocho mil cuatrocientos nueve árboles frutales: cuatro manzanas, tambien sembradas de café, eh mal estado; y el resto del terreno en breñas y potrero. En ella hay ubicada una casa de veinticuatro varas de largo y siete de ancho, inclusive el grueso de las paredes, que son de cal y canto, con sus pisos y cielo razos de madera de cedro, con tres cuartos caidizos y cocina, madera redonda y pared de adove: el patio principal está enladrillado, y tiene doce varas de frente y veinte de fondo. Tambien pertenecen á la

hacienda, ocho palas, dos hachas, dos machetes y un peine de hierro: dos escaños, una canoa y una barra, todos deteriorados. Está valorada dicha hacienda, en seis mil ciento cincuenta pesos; y linda: al Norte, con solar del Presbítero Don Nicolás Quiroz: al Sur, calle de por medio, con potrero del Señor Mercedes Mata y Juan A. Ortega: al Este, con propiedad de los Señores Joaquin Pereira, Eustaquio Sedeño, José Maria Pereira, y calle de por medio, con Manuel Coto, Santiago Orozco y Raimundo Sanchez; y al Oeste, con los Señores Lorenzo Vazquez, Policarpo Pereira, Jesus Orozco, Tomas Calderon, Estanislao Calderon, Pedro Salas, Mannel Gonzalez, Nicolasa Castillo; y calle de por medio, Estanislao Sedeño, Atanacio Hernandez, Rosario Pereira y Joaquin Calderon. La hacienda reconoce á favor de los fondos de Instruccion Pública de esta Provincia, mil pesos al interés de un diez por ciento anual y por el término de cuatro años, plazo que puede aprovechar el comprador y seiscientos cincuenta y tres pesos á favor del fondo de Propios de la misma, al seis por ciento anual, sin plazo fijo, redimible á voluntad del censatario. Dicha hacienda pertenece á Don Luciano Tartiere, y se vende de órden de este Juzgado, para pagar á su acreedor Don Ramon Aguilar, cantidad de pesos que le enda. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en instancia de la Provincia de Cartago, Noviembre 30 de 1868.

F. Mata.

Joaquin B. Rivera.—R. Venancio Herrera.

A las doce del Viérnes dieziocho del presente mes, se ha de rematar en los portales de este Juzgado y en el mejor postor, una yunta de bueyes alazanes, valorada en noventa y tres pesos cincuenta centavos, son propios del Señor Cayetano Viscaino, y se vende de órden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Don Felix Esquivel, quien quisiere hacer postura, comparezca el dia y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 29 Constitucional de San José, Diciembre 2 de 1868.

R. Chavarria.

Elias Rivas.—Francisco J. Acuña.

2.—v.

A las doce del dia veinticuatro del entrante se ha de rematar en la puerta de esta oficina un cerco situado en la "Banderilla," distrito 39 del canton 19 de esta provincia, que comprende siete manzanas, cuatro mil ochocientos quince varas cuadradas, y linda por el Norte, con cerco de Juan Acuña: por el Sur, con potrero del Presbítero Don Jesus Mendez: por el Este, con potrero de Ramon Monge y Juan Acuña; y por el Oeste, con cerco de Juan de Jesus Garro. Está valorada en cuatrocientos cincuenta y seis pesos, y se ha mandado vender por no admitir cómoda division entre los conductores, que lo son la viuda y herederos del finado Joaquin Vega. Se admiten las posturas que se hagan, siendo arregladas.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, Noviembre 27 de 1868.

F. Mata.

Sinesio Ortiz.—Joaquin B. Rivera.

2.—v.

Quien quisiere hacer postura á los bienes siguientes: una cuadra de tierra, de superficie plana, sita en el barrio de San Rafael tercer Distrito del primer Canton de esta Provincia, sembrada de caña de azúcar y plátanos, limitada: por el Norte, con calle real: por el Sur, con terreno de la Señora Juliana Espinosa; por el Este, con id. de la Señora Ana Matamoros; y por el Oeste, con id. de Juan Leon Arroyo, valorada en ciento diez pesos: una yunta de bueyes nuevos de un hosco encerado y un amarillo valorada en cincuenta y cinco pesos; y un baul viejo sin cerradura, en doce y dos cuartos centavos. Dichos bienes, pertenecen á la testamentaria de la finada María Reyes Cascaente, y se vende de orden de este Juzgado, para satisfacer las costas y deudas de dicha metual. El remate tendrá lugar en los portales de este Despacho, á las doce del día dieciséis del entrante mes de Diciembre. El que quiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, á las diez del día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Jq. Fonseca.

2. v.

Quien quisiere hacer postura á un terreno, cubierto en parte de plátano y la otra de pastos, en el barrio de Mercedes, quinto Distrito primer Canton de esta Provincia, comprendiendo dicho terreno, de tres manzanas, dividido en tres partes, colindante el todo: por el Norte con terreno del Señor Ramon Campos; por el Sur, con id. de los Señores Juan Ledesma y Miguel Hernandez; por el Este, con id. de los Señores José Villalobos y Tomas Campos; y al Oeste, con id. de Manuel Alvarado, valorado en trescientos pesos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Valentin Campos, y se venden de orden de este Juzgado, para cubrir con su valor, el quinto, costas y deudas de dicha metual. El remate tendrá lugar en las puertas de este Juzgado, á las doce del día dieciséis del entrante mes de Diciembre. El que quiera hacer postura acuda, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.

A las once del día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Jq. Fonseca.

2. v.

Quien quiera comprar un terreno compuesto constante de dieciséis y media manzanas, mas ó menos, sito en el punto nominado "El Zapote," de esta jurisdicción de Turrialba, valorado en trescientos treinta pesos; cuyo terreno está en breñones la mayor parte de él, de regular área, propio para la agricultura, colindante por los cuatro vientos con terrenos de Don Ramon Aguilar. Estos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Domingo Solano Sanchez, y por pedimento de los interesados, por no admitir cómoda division, para con su valor partirse; cuyo terreno se vende judicialmente y tendrá lugar en las puertas de este juzgado, á las doce del día doce de Diciembre, y previa informacion de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura ocurra el día y hora señalados,

que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Único Constitucional por ministerio de ley. Turrialba, Noviembre veinte de mil ochocientos sesenta y ocho.

Soledad Monge.

Pedro J. Ferrera.—Clemente Monge.

2.—v.

A las doce del día once de Diciembre próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un pedazo de tierra de cinco cuartos manzana, con una casa de ocho varas, dicho terreno está cultivado, con un platanar, una cerca de piñuela, id. otra de barbasco, un yucal, once matas de café, dos pies de naranjo dulce, seis matas de chayote, unas matas de piña dulce, y otras matas de piñuela de cerca; y su valor es el de ciento sesenta y ocho pesos, su figura de la área es regular. Esta finca pertenece al Señor Casimiro Delgado: linda por el Norte, con terreno de Don Francisco Maria Iglesias; por el Sur, con camino real del "Limón;" por el Este, con el mismo camino dicho; y por el Oeste, con terreno del Señor Benito Mata, en el punto llamado el "Alto del Poró" de esta jurisdicción; y se vende de orden de la justicia, para hacer pago á sus acreedores Jesus Gamboa y casa de Iglesias. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Único Constitucional por ministerio de ley. Turrialba Noviembre veintiseis de mil ochocientos sesenta y ocho.

Soledad Monge.

Pedro J. Ferrera.—Clemente Monge.

2.—v.

Quien quisiere hacer postura á los bienes siguientes, á un pedazo de tierra, como de un cuarto de manzana, poco mas ó menos, en el paraje llamado "Tierra Blanca", del barrio de San Isidro, cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia, dedicado á la agricultura ó café, de superficie plana, limitado: por el Norte, con terreno del Sr. Cipriano Villalobos; por el Sur, con id. de José Villalobos, calle pública de por medio: por el Este, con propiedad de Ramon Fonseca; y por el Oeste, con id. de unos herederos Ureña, y la quebrada Tierra Blanca de por medio, valorado en cincuenta pesos, á un terreno en el mismo punto y barrio como de dos manzanas de tierra dedicado á potrero, de superficie, plana y quebrada, de figura cuadrada, colindante: por el Norte, con propiedad de los herederos Chavarria; al Sur, con id. de Juan Vargas, calle pública de por medio: al Este, con propiedad de los herederos de Cruz Mena; y al Oeste, con los id. id. Chavarria, calle de por medio, valorado en ciento cincuenta pesos, á una casa cubierta de teja, con corredor y cocina y el solar que le pertenece: como de diez varas de manzana en el mismo Distrito y Canton, y en el paraje llamado "Las Tranqueiras", limitado: por el Norte, con propiedad de Manuel Chavarria, calle pública de por medio: por el Sur, con id. de José Elizondo; por el Este, con terreno de la testamentaria: por el Oeste, la misma calle y colindante Chavarria, por ser de fi-

gura irregular, valorada en cincuenta pesos.—Id., á un terreno en el mismo Distrito y Canton en el punto llamado "Las Lajas" como de manzana y media, poco mas ó menos, de superficie ladera, dedicado á pastos, colindante: por el Norte, con propiedad de Manuel Chacon; por el Sur y Oeste, con id. de Antonio Madrigal; y por el Este, con id. del mismo Madrigal, calle pública de por medio, valorado en cincuenta pesos, á un pedazo de tierra, como de una manzana en el mismo punto Distrito y Canton, dedicado á agricultura, de superficie ladera, colindante: por el Norte y Sur, con tierra de los herederos de Cruz Mena, y por el Este y Oeste, con id. de Mercedes Valerio, valorado en cincuenta pesos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Rosario Arce, y se venden judicialmente de orden de este Juzgado, á las doce del día treinta de los corrientes para pagar las costas de dicha metual.—Quien quisiere hacer postura, que comparezca que se le admitirá siendo arreglada á derecho.—Jq. Fonseca.—José Paniagua.—Aquileo Perez.

Es conforme.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia. A las doce del día nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Jq. Fonseca.

1.

A las doce del día Lunes veintiocho del corriente se han de rematar en el mejor postor, y en los portales de esta oficina los bienes siguientes.—Un terreno de veintitres manzanas, ocho mil quinientas cuarenta y ocho varas cuadradas, conocido con el nombre del cuadro número cuarenta y cinco de los terrenos de Nuestro Amo, Cuartel de Santiago, tercer Distrito, Canton 1º de esta Provincia, lindante: por el Norte, con los cuadros números treinta y nueve y cuarenta: por el Sud, con el cuadro número treinta y cinco: por el Este, con el cuadro número treinta y seis; y por el Oeste, con el id. número cuarenta y cuatro, valorado á razon de dos pesos manzana, siendo su valor total doscientos ochenta y seis pesos veinticinco centavos. La teja de una galera existente en el mismo punto en ocho pesos cincuenta centavos. Una yunta de bueyes alazanes en cuarenta pesos. Otra id. de un negro, y un sardo de colorado en cuarenta pesos. Una vaca negra en litigrillo, cachos romos en diez y siete pesos. Otra id. overa de blanco y negro en diez y seis pesos. Una yunta de novillos de color hosco el uno, y el otro sardo de negro en doce pesos. Un caballo retinto en cinco pesos. Una yegua pequeña retinta parida en dos pesos cincuenta centavos. Una yegua vieja mora en dos pesos. Una carreta en ocho pesos cincuenta centavos. Cuyos bienes son de la propiedad del ejecutado Señor Juan de Dios Fuentes, y se venden de orden de este Juzgado, y á peticion del Señor Agente Fiscal, para hacer pago de

la cantidad de doscientos cincuenta y siete pesos setenta y un centavos, que dicho Fuentes adeuda á los fondos municipales de esta Ciudad, y para la satisfaccion de las costas de este juicio.—Quien quisiere hacer postura, ocurra á este despacho el día y hora referidos, que se le admitirá la postura que hiciere, siendo arreglada.—Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de Alajuela, Diciembre cuatro de mil ochocientos sesenta y ocho.

Luis Soto.

J. Rafael Ramos,

José Solano.

A las doce del día dos de Enero entrante de sesenta y nueve, se rematarán en el mejor postor, en la oficina del Señor Jefe Político, los bienes siguientes: un cafetal de una manzana próximamente, bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de esta testamentaria y de Hermenejildo Ureña; Sur, id. de Florentino Ureña y Juan Mesen Este, potrero de José Hernandez; y Oeste, terreno de Estanislao Ureña, valuado en doscientos ochenta pesos, una casa construcción de adobe con sus correspondientes departamentos, ubicada en un solar de una manzana poco mas ó menos, cultivado en café, que linda: al Norte, terreno de Florentino Ureña; al Sur, id. de Estanislao Ureña y de esta testamentaria; al Este, id. de Juan Mesen; y al Oeste, potrero de Hermenejildo Ureña; calle de San Miguel en medio, valuada en trescientos setenta pesos, un potrero de dos manzanas próximamente, limitado: al Norte, terreno de Francisco Gamboa; Sur y Oeste potrero de Ramon Zúñiga, calle del Naranja en medio; y al Este, terreno de esta testamentaria, valuado en doscientos pesos. Estas fincas se hallan sitas en el barrio de San Miguel, Distrito 1º Canton 3º de esta Provincia. Un perol de cobre en cuarenta pesos una yunta de bueyes negro y barroso en cuarenta y cinco pesos, una vaca sarda en diezchocho pesos, una id. blanca en quince; una id. negra parida en veinte, una vaquilla en siete, un ternero en cinco un macho torcillo en quince, un caballo alazan en siete, una yegua parida en seis, y una carreta en veinte pesos. Todos estos bienes se venden de orden de este juzgado, previa informacion de necesidad y utilidad, á la hora y en el lugar indicados, para pagar créditos, mandas y costas de la testamentaria del finado Jose Maria Fallas, á que pertenecen. Quien quisiere hacer postura ocurra que se admitirán las que se hagan siendo arregladas.

Juzgado Arbitro testamentario. Desamparados, Diciembre nueve de mil ochocientos sesenta y ocho, á las nueve de la mañana.

Antonio Ureña.

Catarino Mendez.—Pánfilo Cortez.

A las doce del día veinte y dos del corriente mes, se rematarán en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes:

Un cerco cultivado de caña como de una manzana, mas ó menos, situado en el punto llamado "Corroguez", distrito 2º canton 2º de esta provincia, colindante: por el Norte, con terreno de Don Cleto López; por el Sur, calle del Carbona; por el Este, con terreno de los Señores Bustamante; y por el Oeste, con terreno de Evaristo Ruiz, valorado en cien pesos. Una casa de habitacion y otra de trapiche con la huerta en que están ubicadas, colindante al mismo terreno, valoradas en treinta pesos. Una yunta de bueyes alazanes, valorados en ochenta y cinco pesos. Estos bienes son propios del Señor Rafael Alvarado y se venden en hasta pública para pagar á su acreedor Señor Merjil Umaña, cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional. Escasú, á las doce del día nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Manuel Moreira.

Pedro Zúñiga.—Antonio Sosa.

1.

EDICTOS.

RAMON CHAVARRIA, *Alcalde 2º Constitucional de esta Ciudad.*

Por el presente cito y emplazo á las personas que tengan derecho á los bienes de Braulio Carrillo, para que dentro de quince días, ocurran á deducir sus acciones en la respectiva mortal que se está ejecutando.

San José, Diciembre 7 de 1868.

R. Chavarría.

Elias Rivas.

Ricardo Racibado.

RAMON CHAVARRIA, *Alcalde 2º Constitucional de esta Ciudad.*

Por el presente cito y emplazo á las personas que tengan derecho á los bienes de la testamentaria del finado Natividad Porras, para que dentro del término de quince días se presenten á deducir sus acciones.—San José, Diciembre 7 de 1868.—R. Chavarría.—J. M. Zeledon Jimenez.—Gregorio Flores.

Juzgado 2º Constitucional de San José.

R. Chavarría.

Elias Rivas.

Gregorio Flores.

Ramon Chavarría, *Alcalde 2º Constitucional de esta Ciudad.*

Por el presente cito y emplazo á las personas que tengan derecho á los bienes de la finada Señora María Duran, para

que dentro de quince días, ocurran á deducir sus acciones en la mortal respectiva que se está ejecutando.

San José, Octubre 31 de 1868.

R. Chavarría.

Elias Rivas.—Mazimo Morales.

AVISOS.

JUAN LANG

tiene el honor de avisar al público, que en su último viaje á los Estados Unidos ha traído un surtido fino de confitería, en el cual se encuentran objetos curiosos, interesantes y de todo gusto, tanto para adornar portales, como para el uso particular de las familias.

Los materiales y máquinas, que asimismo ha traído le proporcionan la facilidad de poder preparar las cosas mas esquisitas, que se encuentran en las confiterías de Europa y América.—Ofrece, tambien, queso suizo, flores artificiales de azúcar, yeso fino para moldes etc.

Las personas que quieran escoger, ocurran sin pérdida de tiempo.

San José, Diciembre 7 de 1868.

3. v.—1.

SE ALQUILA



la casa que actualmente habita el Señor Obispo, frente á la Universidad. La persona que la necesite, puede dirigirse á

Guillermo Carceda.

3. v.—1.

El que suscribe, Abogado de Guatemala é incorporado en el catálogo de sus comprofesores de Costa-Rica, ofrece á este público servirle en el ejercicio de su profesion.

Las personas que le quieran ocupar, podrán buscarle en la casa situada al frente de la que habita el Señor Don Narciso Esquivel.

San José de Costa-Rica, Noviembre 25 de 1868.

Rafael Arroyo.

3. v.

Al público.

RAFAEL OROZCO,

Abogado de los Tribunales de la República, ofrece sus servicios profesionales a quienes gusten ocuparlo. Vive en la casa del Presbítero Don Ignacio Llorente, frente a la de las Niñas Escalante.

Los Lunes estará en Alajuela.

3. v.—2.



Aunque son muchas mis ocupaciones me brindo con toda voluntad á las personas, que desde esta fecha hasta fines del verano, me quieran ocupar en el acarreo del agua.

San José, Diciembre 4 de 1868.

Leon Rojas y Alcazar.

3 v.—2.



El que suscribe, vende por un bajo precio su pequeña casa de habitación con el cerco en que está ubicada sembrado de café, situados en el barrio del Turrujal á inmediaciones de la plaza de Soledad.

San José, Diciembre 1º de 1868.

José M. Bolandi.

3 v.—2.

LA FORTUNA.

Vendemos una máquina de aserrar madera acabada de construir situada en las márgenes de la "quebrada del cacao" del Puriscal, ubicada en un terreno de mas de seis manzanas y rodeada por todas partes de abundantísimas maderas. El que la necesite puede dirigirse á cualquiera de los infraescritos, en esta Ciudad.

San José, Diciembre 5 de 1868.

J. Vargas M.—Lorenzo Castro A.

3 v.—2.

ILUSTRACION AMERICANA

DE FRANK LESLIE.

PERIÓDICO SEMANAL

DE AMOR, POESIAS Y MODAS
DEDICADO

AL BELLO SEXO

DE LA

AMÉRICA LATINA.

Cada número contiene Dos Novelas completas, el Tocador de las Damas, Las Últimas Modas y una gran cantidad de Poesias Selectas y Amatorias.

Este periódico es el mas barato que se publica en castellano, y sus láminas las recolecidas por su gran mérito.

Han llegado las entregas con que dá principio el V. volumen y quedan muy pocas. Las personas que deseen tomarlas pueden ocurrir al despacho del que suscribe; quien tambien se encarga de hacer venir de Nueva York los volúmenes I. II. III. y IV. en cuadernados con lujo á precio muy moderado.

M. Arriaza.

3 v.—2.

Letras sobre Lóndres y
Paris, giran.

J. A. Carity C.

3 v. 2.

SOMBRERERÍA.

En la que está, en los bajos de la casa que ocupa el Señor José Chavez, plaza principal, se encuentran los artículos siguientes, á precios sumamente baratos.

Sombreros de pita, un surtido completo, de todas formas y tamaños, como no los hay en ningun otro establecimiento, en esta plaza.

Sombreros de fieltro id. id. id.

Ropa de lana id. id. id.

En el mismo establecimiento se lavan y forran sombreros de todas clases, con la mejor perfeccion, á precios módicos.

San José, Noviembre 25 de 1868

Rufino Arechavaleta.

3 v.—3.



PASCUA

Arboles para portal los hay donde

Jacinto Guzman.

3 v.—2.

AL COMERCIO.

Habiendo concluido su liquidacion la casa de comercio *Icasa, Carranza y Ca* por mútuo convenio de los socios, se avisa: que tanto las deudas activas como las pasivas pertenecientes á dicha casa, serán arregladas por el que suscribe.

Puntarenas, Octubre 12 de 1868.

Mariano Carranza.

3 v.—3.



A venta. Una casa pequeña, á trescientas cincuenta varas, Este de la plaza principal; para precio y condiciones, véanse con el que suscribe.

San José, Noviembre 25 de 1868.

Casto Gomez.

3 v.—3.



Deposito de Sombreros.

Plaza principal contiguo á la Botica Española se encuentran en venta, á precios sumamente baratos los artículos siguientes:

Sombreros de pita finos, corrientes y ordinarios, de todas formas y tamaños.

Fieltros, id. id. id.

Para niños, sombreritos y gorras hule.

Cacao Nicaragua en grano, por zurrones, y al menudeo por libras

Id. Guayaquil de "arriba y de abajo"

Molido de ambas, por libras, medias, ó en panecillos.

San José, Noviembre 17 de 1868.

Francisco B. Cabello

6 v.—4.

A QUIEN INTERESE.

Se hace saber que la Municipalidad

de la Provincia de Alajuela en la sesion celebrada el 12 de los corrientes á su artículo 11º acordó—

"Artº 11º En atencion á que muchos de los rematarios de los terrenos de Turrúcares, que iban á hacer uso de la próroga concedida no lo han hecho, ya por que el término señalado fué muy corto y espiró, como por que varios de ellos no han tenido noticia oportuna de la concesion de tal próroga—se resuelve: prolongar hasta el último de Diciembre próximo dicho término."

El Secretario Municipal.

C. Mendez.

3 v.—3.

AVISO AL PUBLICO

que nadie compre la casa que se dice es de la Señora Feliciano Barrantes, ubicada en el Paso de la vaca, porque está cuestionable.

Heredia, Noviembre 9 de 1868.

Pedro Saborio.

Presbº

3 v.—3.

AVISO. AL COMERCIO.

Con esta fecha se ha establecido una casa de comercio en Puntarenas, bajo la razon social

M. CARRANZA Y HERMANOS
la cual se ocupa de

**compra y venta de mercaderias,
compra y venta de café,
comisiones de recibo y despacho
de artículos de cualquiera clase
que se le consignen.**

Contando para el buen desempeño con la actividad que requieran los consignadores.

Puntarenas, Octubre 23 de 1868.

3 v.—3.

MARINA DE CALIFORNIA,

la mas fresca que hay en el pais; se vende por mayor y al menudeo en casa del Señor Dr. José Ventura Espinach.

LICORES FINOS,

Cóñac de varias clases, Ginebra de la Campana, mistelas, vinos. Se venden por mayor á precios muy baratos en casa del Señor Dr. José V. Espinach.

6 v.—4.

GRAN COMODIDAD.

Vendo varios cafetales y poteros en la Seiva, en Itiquis, y en San Isidro en jurisdiccion y muy cerca de Alajuela. Terrenos de potrero y café en los Anonos, las manzanas que quieran cerca de Escasú, y una casa grande en esta Ciudad frente á la Universidad. El precio y plazo se estipularán con go ó con mi apoderado general Don Juan Rafael

Josefa Bolandi de Echandi.

3 v.—2.